



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00160-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, escrito proveniente de la cuenta de correo del abogado de la parte actora, solicitando se tenga en cuenta nueva dirección para notificaciones. Se deja constancia que dicha cuenta fue la misma que se reportó en la demanda por el apoderado de la parte demandante para efecto de notificaciones. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 20 de enero de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, la parte activa en memorial allegado en fecha 12/01/2023 comunica a esta dependencia se tenga como dirección de notificaciones de la accionda **DELFINA REINEL DE GUTIERREZ** la siguiente:

las mismas: Domicilio ubicado en el municipio de Bucaramanga/Santander, siendo su residencia la Carrera 18AW No. 61ª – 60 del Barrio Prados del Mutis. Dirección física que fue reportada por la parte demandante del proceso de radicado 68001400301920220012200.

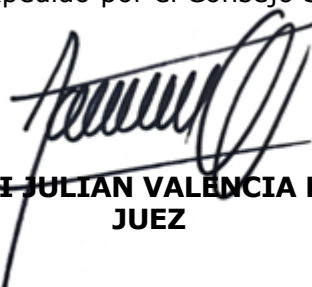
Ahora, con el propósito de cumplir con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 291 del C.G.P. este despacho accede a tener la dirección aportada como dirección de notificaciones de la parte pasiva.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

RESUELVE:

- 1. TENER EN CUENTA** como dirección para notificaciones de la accionada **DELFINA REINEL DE GUTIERREZ** la **CARRERA 18 AW No. 61ª -60 del Barrio Prados del Mutis De La Ciudad De Bucaramanga.**
- 2. REQUERIR** al actor para que realice la notificación a la demandada a la dirección autorizada teniendo en cuenta lo dispuesto en artículo 291 del C.G.P.
- 3. NOTIFICAR** electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDREI JULIAN VALENCIA ROJAS
JUEZ